**ACUERDO 002/CPPP/SO/15-11-2024**

**POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

**A N T E C E D E N T E S**

1. El 09 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el Decreto número 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
2. El 12 de julio de 2023, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Dictamen 02/JE/12-07-2023, mediante el cual determinó la viabilidad de la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación; Órgano Interno de Control; Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
3. El 21 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria aprobó los siguientes acuerdos:

* Acuerdo 053/SE/21-07-2023, por el que se aprueba la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación, Órgano Interno de Control, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Decreto Legislativo 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
* Acuerdo 055/SE/21-07-2023, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en atención al Acuerdo 053/SE/21-07-2023, emitido por el Consejo General, por el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos.
* Acuerdo 056/SE/21-07-2023, por el cual se aprueba la modificación del Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en atención al Acuerdo 053/S3/20-07-2023, emitido por el Consejo General, por el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos.
* Acuerdo 058/SE/21-07-2023, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal, Reglamento de Archivos y por el que se abroga y se emite el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 471, emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, relacionado con la adecuación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

1. El 12 de enero de 2024, en la Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó mediante Acuerdo 005/SE/12-01-2024, la distribución del Financiamiento Público a los partidos políticos con registro y acreditación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, y para gasto de campañas, así como el cálculo destinado al liderazgo político de las mujeres y de los jóvenes, para el ejercicio 2024, estableciéndose en el mismo, que los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas serán ministrados de forma mensual, por la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que será entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo, siempre y cuando se haya suministrado el recurso previamente por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
2. El 15 de enero de 2024, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó mediante Acuerdo 007/SE/15-01-2024, suspender de manera temporal el cobro de las sanciones impuestas y determinadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante diversas Resoluciones al Partido del Trabajo, reanudándose a partir del mes siguiente en que concluya el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
3. El 19 de enero de 2024, mediante Acuerdo 001/CPPP/SO/19-01-2024, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó el Programa Anual de Trabajo de la Comisión, correspondiente al ejercicio 2024, remitiéndose el mismo al Consejo General.
4. El 25 de enero de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó mediante Acuerdo 015/SO/25-01-2024, el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024.
5. El 13 de mayo de 2024, mediante oficio número 726, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se notificó al C. Juan Iván Barrera Salas, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto electoral, que en acatamiento a la sentencia emitida el 17 de abril de 2024, por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/RAP/007/2024, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, reanudaría el cobro de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral al Partido del Trabajo, mediante diversas Resoluciones.
6. El 02 de octubre de 2024, en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo 206/SE/02-10-2024, relativo a la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con efectos a partir del 02 de octubre de 2024, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos conforme a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Integrante** | **Cargo** |
| 1 | C. Amadeo Guerrero Onofre | Consejero Presidente |
| 2 | C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa | Consejera Integrante |
| 3 | C. Betsabé Francisca López López | Consejera Integrante |
| 4 | Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos | Secretaría Técnica |
| 5 | Representaciones de Partidos Políticos | Integran |
| 6 | Representación del Pueblo Afromexicano | Integra |
| 7 | Representación de los pueblos y comunidades originarias | Integra |

1. Que de conformidad con las comunicaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este órgano electoral, en las que remite copia de los recibos de entrega de ministraciones a los partidos políticos, se desprende que los recursos se han estado ministrando de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Mes de la ministración** | **Fecha de ministración** | **Observación** |
| Enero de 2024 | 31 de enero de 2024 | Sin descuento de sanción |
| Febrero de 2024 | 01 de marzo de 2024 | Sin descuento de sanción |
| Marzo de 2024 | 02 de abril de 2024 | Sin descuento de sanción |
| Abril de 2024 | 23 de abril de 2024 | Sin descuento de sanción |
| Mayo de 2024 | 28 de mayo de 2024 | Con descuento de sanción |
| Junio de 2024 | 03 de julio de 2024 | Con descuento de sanción |
| Julio de 2024 | 31 de julio de 2024 | Con descuento de sanción |
| Agosto de 2024 | 05 de septiembre de 2024 | Con descuento de sanción |
| Septiembre de 2024 | 07 de noviembre de 2024 | Con descuento de sanción |
| Octubre de 2024 | Pendiente |  |
| Noviembre de 2024 | Pendiente |  |
| Diciembre de 2024 | Pendiente |  |

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

**C O N S I D E R A N D O**

**Legislación Federal.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

1. Que el artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la CPEUM. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Local.

**Legislación Local.**

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (CPEG).**

1. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (en adelante CPEG), garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.
2. Que el artículo 124 de la CPEG, establece que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de las y los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (en adelante IEPC Guerrero); y que, en el ejercicio de sus funciones, deberá contribuir al desarrollo de la vida democrática, a la inclusión de eficacia de la paridad en los cargos electivos de representación popular, al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes, al aseguramiento de la transparencia y equidad de los procesos electorales, a la garantía de la autenticidad y efectividad del sufragio, a la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática y, al fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.
3. Que el artículo 125 de la CPEG, dispone que la actuación del IEPC Guerrero, deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Guerrero (LIPEEG).**

1. Que el artículo 173 de la Ley Número 493 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, además de que todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.
2. Que el artículo 180 de la LIPEEG, dispone que el Consejo General del IEPC Guerrero, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
3. Que de conformidad con el artículo 188, fracciones I, VII, XXVI, XLIV y LXXVI de la LIPEEG, el Consejo General, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del IEPC Guerrero, y conocer, por conducto de su Presidencia y de sus comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones y resolver al respecto; aprobar los programas anuales de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y los dictámenes que presenten las respectivas Comisiones sobre el cumplimiento de los mismos; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley***.***
4. Que el artículo 192 de la LIPEEG, establece que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del IEPC Guerrero, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.
5. Que de conformidad con el párrafo sexto, del artículo 193 de la LIPEEG, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.
6. Que el artículo 195, fracción I de la LIPEEG, dispone que el Consejo General integrará de forma permanente ocho comisiones, entre ellas, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
7. Que el artículo 196, fracción I de la LIPEEG, dispone que es atribución de las comisiones, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.

**Reglamento de Comisiones del Consejo General.**

1. Que el artículo 6, fracción V del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (en adelante Reglamento), dispone como atribución de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
2. Que el artículo 19, fracción I del Reglamento, dispone que las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

**Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al ejercicio 2024 (PAT).**

1. Como se dio cuenta en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, esta Comisión en su momento y dentro del terminó establecido en la normativa, aprobó el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024, precisando en el considerando XVI del Acuerdo 001/CPPP/SO/19-01-2024, lo siguiente:

*“… XVI. En este contexto, el proyecto de Programa Anual de Trabajo que se agrega al presente acuerdo como Anexo único, no obstante que el Consejo General aprobó programas operativos de las áreas administrativas con actividades para los meses de enero y febrero del año en curso, se contemplan las actividades que tendrá que realizar la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, esto es, para vigilar y supervisar su ejecución y cumplimiento durante el ejercicio 2024; precisado que su cumplimiento total, deberá estar sujeto a las determinaciones que en su momento y de acuerdo con la suficiencia presupuestal con que se cuente, determine el Consejo General de este Instituto Electoral.”*

De esta forma, en el Programa Anual de Trabajo, aprobado tanto por esta Comisión y con posterioridad por el Consejo General del IEPC Guerrero, se incorporaron las actividades que las áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizarían en el año 2024, y que esta Comisión daría seguimiento para el adecuado cumplimiento de los fines institucionales de este Instituto Electoral, de acuerdo a su ámbito de competencia. De esta manera, se proyectaron un total de 30 actividades.

1. Conforme a lo anterior, entre otras actividades, se incluyó dar seguimiento a actividades de: Informes con los resultados del Monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos, correspondientes al periodo de precampañas y campañas del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024; así como del periodo ordinario del año 2024, con un total de 9 metas, identificado con el número progresivo 28; e Informes relativos a la entrega de recursos al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Guerrero, por concepto de multas impuestas por las autoridades electorales jurisdiccionales a los partidos políticos nacionales con acreditación local, partidos políticos con registro local, precandidaturas, candidaturas, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, con un total de 11 metas, identificado con el número progresivo 30.

**Actividades de monitoreo de medios impresos y electrónicos.**

Así por cuanto hace a la actividad relacionada con conocer los proyectos de informes con los resultados del Monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos, correspondientes al periodo de precampañas y campañas del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024; así como del periodo ordinario del año 2024, se programó tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 130 de la LIPEEG y 9 de los Lineamientos para la Realización del Monitoreo Cuantitativo y Cualitativo en Medios de Comunicación Impresos, de los cuales se desprende la obligación de realizar en todo el estado el monitoreo de medios tanto en procesos electorales y en periodo ordinario. Por ello, y al desarrollarse en el año 2024 diversas actividades relacionadas con el proceso electoral como es entre otras las campañas electorales, se estableció como meta la cantidad de 9 informes, mismos que se proyectaron conocer a partir del mes de enero del presente año.

Adicional a lo anterior, es importante precisar que para la realización del monitoreo, el Instituto Electoral cuenta con el apoyo de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero, quien, en términos de los convenios generales y financieros respectivos, realiza el monitoreo de medios tanto de medios impresos y electrónicos.

De esta forma, y dado el recorte presupuestal para el Instituto Electoral para el año 2024, se afectó al plan estratégico de desarrollo institucional de nuestras actividades, dado que inicialmente no se autorizaron recursos financieros suficientes para los programas presupuestales, así como para las actividades relacionadas con diversos programas estratégicos y transversales de este instituto electoral y, principalmente el desarrollo de actividades referentes al Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024, en el cual se encontraba la realización del monitoreo. No obstante, las diversas gestiones realizadas por este órgano electoral, fue hasta el 28 de febrero de 2024, que el Consejo General del IEPC Guerrero, aprobó la segunda modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir las actividades del proceso electoral ordinario 2023-2024, de conformidad con el Convenio de Apoyo Financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 13 febrero del 2024 por un importe de $159,356,269.02 (ciento cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 02/100 MN), por concepto de complemento para gastos de operacióny la organización del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; por lo que, a partir de ese momento, se asignó recursos para la actividad de monitoreo.

Bajo estas consideraciones, las actividades consistentes en la emisión de los informes quincenales de monitoreo correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024, no pudieron efectuarse en el periodo programado por las circunstancias relativas a la insuficiencia presupuestal, no obstante, una vez realizadas las acciones necesarias para contar con recursos económicos, en el mes de marzo de 2024, fueron reanudadas las acciones de monitoreo y, en consecuencia, la emisión de los informes correspondientes; razón por la cual, esta Comisión considera viable modificar el número metas inicialmente aprobadas en esta actividad para establecer las que efectivamente realizarán en el año 2024, por lo cual, las metas de dicha actividad pasará de 9 a 8.

**Actividades de entrega de recursos por sanciones a partidos políticos.**

De igual forma, por cuanto hace a los informes de entrega de recursos, estos proyectaron tomando en consideración en primer lugar que en términos de ley, el financiamiento público para los partidos políticos, debe entregarse de manera mensual de acuerdo a las especificaciones establecidas en el acuerdo respectivo, así como a la ministración del recurso por parte del Gobierno del Estado, quien es el responsable de transferir los recursos al IEPC Guerrero, para que este a su vez lo traslade a cada partido político; y en segundo lugar, tomando en consideración que las sanciones que son impuestas a los partidos políticos por parte de las autoridades correspondientes, entre ellas el Instituto Nacional Electoral, deben ser descontadas de las ministraciones mensuales que correspondan a los partidos políticos sancionados y estos recursos deben ser destinados al órgano estatal encargado la Ciencia y Tecnología.

Por ello, la programación y metas establecidas en el PAT aprobado en el mes de enero de 2024, se realizó previendo que los recursos del financiamiento público se otorgarían de manera mensual a los partidos políticos y que de acuerdo a las sanciones con que contaban algunos de ellos, las mismas les serían descontadas al momento de la ministración y de esta forma dar seguimiento a la obligación que como órgano electoral se establece en las resoluciones emitidas por la autoridad electoral nacional, relacionada con aplicar los descuentos correspondientes por sanciones impuestas y que los recursos obtenidos se remitan al órgano encargo de la Ciencia y Tecnología en el Estado.

Sin embargo, y toda vez que de acuerdo con la información que se ha proporcionado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, relacionada con los recibos de financiamiento público a los partidos políticos, se desprende que el financiamiento público no ha sido otorgado conforme se tenía proyectado, esto con motivo de los retrasos en la entrega del recurso por parte del Gobierno del Estado, lo que ha ocasionado que no se realicen los descuentos en los meses correspondientes y por ende afecta al cumplimiento en cuanto al número de metas proyectadas inicialmente, por lo que, a criterio de esta Comisión es necesario realizar la modificación al PAT en la actividad número 30 relacionada con dar seguimiento a los informes relativos a la entrega de recursos al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Guerrero, a efecto de establecer el número de metas que efectivamente se podrán realizar en el año 2024, por lo cual, las metas de dicha actividad pasará de 11 a 7.

Lo anterior, como se ha establecido, en virtud de la entrega tardía del recurso por parte del Gobierno del Estado y adicional a la autorización del Consejo General de este órgano electoral de suspender temporalmente el cobro de sanciones impuestas a un partido político con acreditación local y que se reinició su cobro a partir del mes de mayo del presente año.

**Actividades realizadas en meses posteriores a su programación.**

1. Adicional a las actividades analizadas, se programaron las actividades identificadas con los números progresivos 20 y 23 relacionadas con analizar, discutir y en su caso, emitir el proyecto de Aviso relativo al plazo con el que cuentan los partidos políticos y candidaturas para el retiro de la propaganda electoral utilizada en las campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, con periodo de realización en el mes de abril; y Analizar, discutir y en su caso, aprobar el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el estado de Guerrero, para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, del periodo ordinario del año 2024, con periodo de realización en los mes de mayo y junio; respectivamente.

Sin embargo, no obstante de haberse realizado las actividades previamente referidas, las mismas se llevaron a cabo en meses posteriores a su calendarización, por lo siguiente:

* La Actividad 20, fue programada para el mes de abril de 2024; sin embargo, el Aviso fue emitido hasta el mes de mayo, en virtud de que se consideró que el mismo fuera emitido en una fecha más cercana a la aplicación de las medidas restrictivas, puesto que, las fechas consideradas para retirar toda la propaganda electoral que para tal efecto se había colocado o fijado, sería a partir del 30 de mayo de 2024, es decir 3 días antes de la jornada electoral; asimismo, que a más tardar el 9 de junio de 2024, es decir 7 días posteriores a la conclusión de la jornada electoral, sería el periodo para retirar la propaganda colocada en la vía pública.

En ese sentido, se estimó viable emitir el aviso de las medidas restrictivas, en el mes correspondiente para que los actores políticos y la ciudadanía en general, previniera el periodo de su aplicación.

Por lo tanto, se estima viable modificar el periodo de realización de esta actividad del mes de abril al mes de mayo, al ser este último el mes en el cual se realizó la actividad.

* Respecto a la actividad 23, programada en los meses de mayo y junio de 2024, dicha actividad no pudo realizarse en los términos señalados en razón de que, aún no se formalizaban las actuaciones que permitieran su ejercicio, pues durante los meses programados se realizaron las siguientes actividades:
* *El 06 de mayo de 2024, el IEPC Guerrero y la FACOM, suscribieron los documentos correspondientes al Segundo Anexo Técnico y Segundo Anexo Financiero que forman parte del Convenio de Colaboración Interinstitucional.*
* *El 27 de junio de 2024, la CPyPP, solicitó el apoyo de la UTCS, para efecto de delimitar y actualizar el Catálogo de Medios que se utilizará en la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo durante el Periodo Ordinario 2024.*
* *El 08 de julio de 2024, la UTCS remitió, vía correo electrónico institucional, a la DEPPP, la propuesta de medios impresos y noticiarios con la finalidad de integrarlos al Catálogo de Medios para el Periodo Ordinario 2024.*
* *El 10 de julio de 2024, la CPyPP, solicitó el apoyo de la CRMS, a efecto de realizar una verificación de los periódicos que puede suministrar el proveedor que presta el servicio al IEPC Guerrero, a efecto de actualizar y delimitar el Catálogo de Medios que será aplicable para el Periodo Ordinario 2024.*
* *El 11 de julio de 2024, la Secretaría Ejecutiva solicitó la colaboración de la Junta Local para confirmar la vigencia de los noticieros que forman parte del catálogo de medios que monitorea el INE, para incluirlos dentro del Catálogo de Medios para el Periodo Ordinario 2024 y se solicitó la suscripción de un nuevo “Convenio específico de colaboración interinstitucional en materia de monitoreo”.*
* *El 26 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE remitió el Proyecto del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional en materia de monitoreo y el Anexo Técnico del mismo para su revisión y validación.*
* *El 31 de julio de 2024, la Presidencia del IEPC Guerrero, remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, el Proyecto del Convenio y Anexo Técnico, con las observaciones derivadas de la revisión efectuada.*

Conforme lo anterior, resultaba necesario desarrollar dichas actividades para la emisión del Acuerdo que aprobara los catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el estado de Guerrero, para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, del periodo ordinario del año 2024, por tal motivo la actividad se desarrolló en el mes de agosto; por lo tanto, se estima viable modificar el periodo de realización de esta actividad a efecto de que quede establecido en el PAT su ejecución en el mes de agosto.

**Actividades no contempladas inicialmente en el PAT.**

1. Por otra parte, y con la finalidad de visibilizar las diversas actividades que se han realizado por esta Comisión durante el ejercicio 2024, es importante advertir que se realizaron diversas actividades que inicialmente no se contemplaron en el PAT, dado que, el surgimiento de las mismas obedeció en el momento en que se desarrollaban las actividades en las áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y que de manera previa a su emisión o conocimiento por parte del Consejo General del IEPC Guerrero, se conocieron y validaron por esta Comisión, por lo que, se estima viable que se puedan incluir en el PAT a efecto de que quede evidencia su desarrollo y ejecución; de esta forma, la propuesta de incorporación de actividades serían las siguientes:

| **NP** | **Dar seguimiento a las actividades siguientes:** | **Producto** | **Meta** | **Indicador** | **Enero** | **Febrero** | **Marzo** | **Abril** | **Mayo** | **Junio** | **Julio** | **Agosto** | **Septiembre** | **Octubre** | **Noviembre** | **Diciembre** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **30** | Analizar, discutir y en su caso, emitir el proyecto de Aviso relativo a la fecha límite con que cuentan los partidos políticos para el registro de la candidatura común a la diputación migrante o binacional por el principio de representación proporcional para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024. | Proyecto de Aviso | 1 | Proyecto de aviso emitido/ proyecto de aviso programado |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **31** | Conocer y analizar el informe relativo a la recepción de los informes presentados por los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionados con las actividades, objetivos y metas alcanzadas, en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero, correspondiente al año 2023. | Proyecto de informe | 1 | Informe presentado/informe programado |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **32** | Conocer y analizar el informe relativo a la recepción de los informes presentados por los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionados con las actividades, acciones y medidas implementadas, para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, correspondiente al año 2023. | Proyecto de informe | 1 | Informe presentado/informe programado |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **33** | Conocer y analizar el informe relativo a la recepción de los informes presentados por los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionados con la obligación de editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación, y otra semestral de carácter teórico, correspondiente al año 2023. | Proyecto de informe | 1 | Informe presentado/informe programado |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **34** | Conocer y analizar el informe relativo a la recepción del segundo artículo de investigación realizado por la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero, en cumplimiento al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativo, cualitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, correspondiente al ejercicio 2023. | Informe | 1 | Informe presentado/informe programado |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **35** | Conocer y analizar el informe relativo a las comunicaciones realizadas por los partidos políticos sobre el retiro de la propaganda electoral utilizada en las campañas electorales, en el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024. | Informe | 1 | Informe presentado/informe programado |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

De esta forma, la propuesta del actual PAT 2024, quería integrado por un total de 36 actividades.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, 180, 188, fracciones I, VII, XXVI, XLIV y LXXVI, 192, 193 párrafo sexto, 195 fracción I, 196 fracción I de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 19 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al ejercicio 2024, en términos de los considerandos XV, XVI y XVIII del presente Acuerdo, así como del documento que se agrega como **Anexo único**.

**SEGUNDO.** Sométase a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el proyecto de Programa Anual de Trabajo modificado, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día 15 de noviembre del año 2024.

|  |  |
| --- | --- |
| **LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  **C. AMADEO GUERRERO ONOFRE**  **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** | |
| **C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA**  **CONSEJERA ELECTORAL** | **C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ**  **CONSEJERA ELECTORAL** |
| **C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO**  **REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** | **C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS**  **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO** |
| **C. CRISTINA MORALES NICOLÁS REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO** | **C. ROSIO CALLEJA NIÑO**  **REPRESENTANTE DE MORENA** |
| **C. ISAÍAS LÓPEZ SÁNCHEZ**  **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MÉXICO**  **AVANZA**  **C. YESSICA GABRIEL MORENO**  **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA**  **SUSTENTABILIDAD GUERRERENSE**  **C. JOEL GUTIÉRREZ ZAMORA**  **REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO**  **LABORISTA GUERRERO** | **C. SANDRA SARAHÍ SÁNCHEZ MARCOS**  **REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO GUERRERO**  **C. SALUSTIO GARCÍA DORANTES**  **REPRESENTANTE DEL PARTIDO**  **ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO**  **C. ULISES DE JESÚS JIMÉNEZ SÁNCHEZ**  **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REGENERACIÓN** |
| **C. ROSSIBEL BELLO MATEO**  **REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS** | **C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ**  **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN** |

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO 002/CPPP/SO/15-11-2024, POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.